FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIóN FONOAUDIOLóGICA Y BIOéTICA APLICADA

Validación Programa		
Enviado por: Claudia Andrea Arancibia Salvo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-07-2023 16:30:46
Validado por: Josue David Pino Castillo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 27-07-2023 12:48:48

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO04023	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (FO01010908004/FOPRIFON1),FO03020	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Claudia Andrea Arancibia Salvo	Profesor Encargado (1)
Luis Alejandro Romero Romero	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo
Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su propósito formativo es que los estudiantes analicen y apliquen los fundamentos del proceso de intervención fonoaudiológica y los aspectos bioéticos implicados en la vinculación terapeuta-paciente. Asimismo, se destacará la relevancia de la responsabilidad ética de la actuación profesional al interior de equipos de trabajo. Por otra parte, este curso contribuirá a dar las bases del razonamiento clínico para enfrentar adecuadamente el proceso terapéutico, contando con herramientas personales y técnicas de acuerdo a las necesidades individuales de cada sujeto que requiere apoyo fonoaudiológico, considerando su contexto social y cultural. Este curso es clave, porque contribuye de manera directa a las prácticas profesionales y a cursos ligados a intervención en todas las áreas de la fonoaudiología: Habla, Motricidad Orofacial, Voz, Lenguaje y comunicación en adultos y niños, y Audiología.

Competencia
Dominio:Compromiso Social
Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.
Competencia:Competencia 1
Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.
Dominio:Genérico Transversal
Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.
Competencia:Competencia 1
Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.
Dominio:Intervención
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz)

Competencia
motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

Resultados de aprendizaje
RA1. Realiza una entrevista clínica estructurada, recogiendo información pertinente y relevante, considerando las características y contexto del usuario/a, para determinar acciones iniciales de intervención fonoaudiológica. .
RA2. Formula acciones iniciales de evaluación y terapia de acuerdo a un modelo de intervención, considerando las características y contexto del usuario/a, a fin de organizar la intervención fonoaudiológica.
RA3. Actúa en el contexto del proceso terapéutico, acorde a principios bioéticos, ocupando el razonamiento clínico y habilidades comunicativas, acordes al usuario/a y su contexto.

Unidades	
Unidad 1:1 VINCULACIÓN TERAPEUTA-PACIENTE	
Encargado: Claudia Andrea Arancibia Salvo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Establece vínculos con personas que requieren apoyo fonoaudiológico y con su entorno, en beneficio del proceso de intervención y de acuerdo con las características y necesidades del usuario/a. • Recaba los antecedentes relevantes de la historia del usuario/a según el motivo de consulta, considerando información de: usuario, familia y/o informantes, otros profesionales y exámenes complementarios. • Realiza la observación inicial que le permite establecer un vínculo y una primera hipótesis sobre las características del usuario/a. • Comunica el diagnóstico y/o los resultados de la evaluación adecuándose a los destinatarios (otros profesionales, familia, el mismo usuario/a, etc.) de manera oral y/o escrita. • Reflexiona sobre su quehacer y las repercusiones de su actuar bajo un marco bioético. • Evalúa sus decisiones y acciones bajo un marco ético y legal, y las modifica cuando es necesario.	• clases presenciales y algunas cápsulas asincrónicas de apoyo • Sesiones presenciales con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas. • FODA formativo • Revisión bibliográfica grupal • Talleres para desarrollo de habilidades comunicativas y de enfrentamiento en situaciones clínicas diversas. • Trabajo con pacientes simulados y entre pares en CHC: orientado de desarrollo de adecuada vinculación terapeuta-paciente.
Unidad 2:2 PROCESO TERAPÉUTICO	

Unidades	
Encargado: Luis Alejandro Romero Romero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Aplica los procedimientos de evaluación de acuerdo con los antecedentes recabados y los contenidos seleccionados. • Explica distintas perspectivas teóricas (enfoques, modelos, principios, entre otros) que sustentan el tratamiento fonoaudiológico. • Jerarquiza la información obtenida en la evaluación (inicial o transterapéutica) para planificar o redefinir el tratamiento. • Describe los distintos componentes del plan terapéutico (objetivos, contenidos, procedimientos, actividades y evaluación transterapéutica). • Evalúa sus decisiones y acciones bajo un marco bioético y las modifica cuando es necesario.	• Clases presenciales y cápsulas asincrónicas de apoyo • Sesiones presenciales con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas. • Talleres para desarrollo de habilidades comunicativas y de enfrentamiento en situaciones clínicas diversas. • Trabajo con pacientes simulados y/o pares orientado al desarrollo de habilidades diagnósticas y terapéuticas. • Ensayo grupal sobre dilemas bioéticos en situaciones fonoaudiológicas • Revisión de lectura complementaria

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Control teórico 1	15.00 %	
Video	Video de habilidades comunicativas	10.00 %	evaluacion individual
Trabajo escrito	Seminario bibliográfico	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Control teórico 2	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Entrevista clínica a pacientes simulados	20.00 %	
Trabajo escrito	Taller de objetivos	10.00 %	
Trabajo escrito	Ensayo grupal de dilemas bioéticos	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	examen oral	30,00%	
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Angiono, Vanina; Martínez Thompson, M. Andrea; Lucini, Bernarda; Serra, Mariel; Serra, Silvana , 2017 , Fonoaudiología: bases para la comunicación humana , 1 , Editorial Brujas , Español , 226 , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/51157/fonoaudiologia--bases-para-la-comunicacion-humana
- Cibanal L, Arce M. , 2014 , Técnicas de comunicación y relación de ayuda en ciencias de la salud , 3ª , Elsevier , Español , https://www-clinicalkey-es.uchile.idm.oclc.org/#!/browse/book/3-s2.0-C20130139633
- Fernández A., Marcos de León , 2008 , Habilidades terapéuticas en terapia de lenguaje. Relación terapeuta-paciente. , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 28 , No. 1 , Español , 34
Bibliografía Complementaria
- Lloyd M, Bor R. , 2019 , Communication skills for medicine. , 4ª , Churchill Livingstone, Elsevier , Inglés , https://ebookcentral.proquest.com/lib/uchile-ebooks/detail.action?docID=5493085
- Mary Catherine Beach, Thomas Inui , 2006 , Relationship-centered Care: A Constructive Reframing , J GEN INTERN MED , 21 , Suplement , Inglés , 3–8 , https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/16405707/
- Higuera M. , 2009 , CONSENTIMIENTO INFORMADO E INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA. DEL CONSENTIMIENTO AL COMPROMISO. , Límite , Vol. 4 , 20 , Español , 153
- Varela V., Peñaloza C., Azócar J., Vega M., , 2014 , Habilidades comunicativas en la persona del terapeuta. Una nueva línea educativa en la formación de fonoaudiólogas y fonoaudiólogos de la Universidad de Chile , Rev Chilena de Fonoaudiología , 13 , 1 , Español , 50
- María de la Luz Bascuñán , 2013 , COMUNICACIÓN DE “MALAS NOTICIAS” EN SALUD , REV. MED. CLIN. CONDES , 24 , (4) , Español , 685-693 , https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864013702086
- López R., et al. , 2017 , Consentimiento Informado en Medicina. , Revista Chilena de Cardiología , 36 , 1 , Español
- Herrera, A., Ríos, M., Manríquez, J. M., & Rojas, G. , 2014 , Entrega de malas noticias en la práctica clínica , Revista Médica de Chile , 142 , 10 , Español , 1306–1315 , https://www.scielo.cl/pdf/rmc/v142n10/art11.pdf
- Figueroa R. , 2012 , Consentimiento informado en la nueva ley de derechos de los pacientes. , Rev Med Chile , 140 , Español , 1347
- Montoya N., Rodriguez Y. , 2018 , Perfil profesional de los fonoaudiólogos colombianos que trabajan con adultos mayores. , Revista Chilena de Fonoaudiología , 17 , Español , 1
- Moore P. et al , 2010 , La comunicación médico-paciente: ¿Cuáles son las habilidades efectivas? , Rev Med Chile , 138 , Español , 1047
- Martinez, I. M., Isabel-Gómez, R., Molina-Linde, J. M., & Molina-Lopez, T , 2015 , Estrategias de comunicación con niños y adolescentes en el ámbito hospitalario o de atención primaria , Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias , AETSA , Español , 44 p

Plan de Mejoras
Asignatura muy bien evaluada en todas sus versiones. Como equipo docente nos comprometemos a mantener y profundizar aquellas fortalezas del curso. En cuanto a las debilidades detectadas, se cautelará que existan instancias de retroalimentación de las evaluaciones, especialmente aquellas prácticas, con posibilidad de remediales para aquellos estudiantes que lo requieran. Asimismo, habrá énfasis en los plazos para la entrega de evaluaciones por parte de los docentes (aunque los estudiantes deben reconocer que siempre los docentes acceden a posponer los plazos para la entrega de trabajos) Finalmente, se reforzará el uso de demostraciones prácticas y role playing en los temas de entrevista clínica.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, los talleres prácticos, las evaluaciones y sesiones de talleres, y actividades realizadas en el Centro de Habilidades Clínicas.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las actividades obligatorias (con equipo CHC) dadas su condición y características no son recuperables. Serán reemplazadas por una actividad oral o de role playing con pares. En cuanto a las demás evaluaciones, se recuperarán de forma oral en fecha y horario a acordar con estudiante, siempre que cuente con justificativo en plataforma. Posterior a entrega de notas, el/la estudiante puede solicitar recorrección durante los siguientes 5 días hábiles.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 5.0 no haber obtenido notas parciales bajo 4,0 y haber asistido a todas las actividades obligatorias.
¿El examen es reprobatorio?.
NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*). Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.
(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.
La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.
Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes, en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envió del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.
DISPOSICIONES FINALES: 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente. 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa. 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.